Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 181/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados al abordaje de denuncias y actuaciones relacionadas con hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe si el Gobierno de la Ciudad cuenta con protocolos, lineamientos, instructivos o criterios específicos para la recepción, registro, clasificación administrativa, derivación interinstitucional y abordaje de denuncias o actuaciones vinculadas a hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
2. En caso afirmativo, indique cuáles son las áreas responsables de su aplicación, desde cuándo se encuentran vigentes y remita la normativa pública aplicable o, en su defecto, una descripción general de sus contenidos.
3. Informe si las denuncias recepcionadas por dependencias policiales o las actuaciones labradas por la Policía de la Ciudad permiten identificar administrativamente hechos vinculados a violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género. En caso afirmativo, informe la cantidad anual registrada desde 2021 hasta la fecha de respuesta, con el mayor nivel de desagregación disponible compatible con la protección de datos personales.
4. Informe qué capacitaciones específicas recibe el personal de la Policía de la Ciudad, de las líneas de emergencia y de otras áreas dependientes del Poder Ejecutivo que intervengan en la recepción, atención o derivación de estos casos, detallando cantidad de instancias realizadas desde 2021, temarios generales, carácter obligatorio u optativo y cantidad de agentes alcanzados.
5. Informe qué dispositivos, programas o áreas del Gobierno de la Ciudad brindan asistencia, orientación, acompañamiento o derivación a personas afectadas por hechos comprendidos en el objeto de la presente, indicando modalidad de acceso, organismo responsable y cantidad anual de intervenciones desde 2021 hasta la fecha.
6. Informe qué acciones de articulación institucional, prevención o sensibilización ha desarrollado el Gobierno de la Ciudad desde 2021 hasta la fecha en relación con hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, indicando organismos intervinientes y, en caso de existir, mecanismos de coordinación con otros organismos públicos. Asimismo, informe:

a) qué campañas específicas se han desarrollado para la difusión de los canales de denuncia disponibles frente a hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, indicando medios utilizados, alcance, periodicidad y población destinataria;
b) qué mecanismos de articulación institucional existen entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Ciudad a los fines de acceder, intercambiar o producir información sobre denuncias o actuaciones vinculadas a hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género;
c) qué instancias de articulación, coordinación o trabajo conjunto mantiene el Gobierno de la Ciudad con organizaciones de la sociedad civil en relación con la promoción de la denuncia de hechos de violencia por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, indicando modalidades de intervención,

organismos involucrados y, en caso de existir, mecanismos de convocatoria o participación.

Art. 2°.- La información requerida deberá remitirse en formato estadístico y administrativo, debidamente anonimizado y agregado, de modo tal que no se afecten investigaciones en curso ni se comprometan datos personales o sensibles.

Art. 3°.- La información producida en respuesta al presente pedido deberá ser remitida asimismo a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular al Instituto contra la Discriminación, a los efectos de su análisis técnico, sistematización, elaboración de informes y producción de recomendaciones orientadas al diseño, monitoreo y mejora de políticas públicas en materia de prevención y abordaje de la violencia por razones de orientación sexual, identidad de género y su expresión.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:50:57
Director de Despacho Parlamentario